



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00310025- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta del Debate: Un pie adentro y un pie afuera: ciclo de activismo LGBTQ+ y cine en el marco del Servicio Habi(li)tando espacios: acompañamiento travesti, trans, no binarie; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es organizada por el Servicio Habi(li)tando espacios: acompañamiento travesti, trans, no binarie aprobado por RHCD-2024-116-E-UNC-DEC#FP en el marco del Programa de Extensión Cátedra Psicopatología 2 (RHCD-2021-69-E-UNC-DEC#FP);

Que la actividad busca propiciar espacios de formación en el área de Psicología Clínica y Comunitaria con perspectiva de géneros transfeministas, que articule la práctica extensionista crítica con la investigación;

Que como objetivo del debate se plantea: acercar el conocimiento de la práctica y defensa de los derechos de la población LGBTQ+ y aportar al debate desde una perspectiva de género transfeminista, antipunitivista y de Salud Mental;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Debate: Un pie adentro y un pie afuera: ciclo de activismo LGBTQ+ y cine presentado desde el Servicio Habi(li)tando espacios: acompañamiento travesti-trans-no binarie, para el ciclo lectivo 2025, de acuerdo al detalle del Anexo (IF-2025-00361187-UNC-DE#FP) de cuatro (4) hojas que forma parte integral de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Lo/as responsables de la actividad detallada en el artículo anterior deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de los/as participantes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documentos, que están en condiciones de certificar, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.